

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 1206

25 DE FEBRERO DE 2015

Presentada por los representantes *Bianchi Angleró* y *Vargas Ferrer*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti-Monopolísticas, y de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la reciente práctica de algunos comerciantes de incluir un impuesto sobre el valor añadido (IVA) en sus ventas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber de velar por la seguridad, salud y bienestar general de la población puertorriqueña.

Recientemente, y mientras esta Asamblea Legislativa se encuentra en el proceso de evaluación de un nuevo sistema contributivo que permitiría reducir dramáticamente la evasión y haría más equitativa la carga contributiva, la prensa escrita ha reseñado que existen comerciantes inescrupulosos que han comenzado a incluir un impuesto sobre el valor añadido en sus servicios.

A tono con lo anterior y en aras de proteger al consumidor de esta práctica que claramente viola la ley, esta Asamblea Legislativa propone la investigación inmediata mediante esta medida.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Asuntos del Consumidor y Prácticas
2 Anti-Monopolísticas, y de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y
3 Telecomunicaciones, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de
4 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la reciente práctica de algunos
5 comerciantes de incluir un impuesto sobre el valor añadido (IVA) en sus ventas.

6 Sección 2.-Las Comisiones de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti-
7 Monopolísticas, y de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y
8 Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de
9 Puerto Rico rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un
10 término de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta resolución.

11 Sección 3.-Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.